

33 117

**EXCMO. SR. MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
C/C. COMISIÓN EJECUTIVA DE LA INTERMINISTERIAL DE  
RETRIBUCIONES (CECIR).**

D. José Montero Regueira, con DNI nº 50.922.587, Vicesecretario de CSIT-Unión Profesional, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Sagasta nº 13, 6º-Izqda, 28004 Madrid, como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que hemos tenido conocimiento de que en la Reunión de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR) de fecha 28 de enero de 2008, se ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Red Local de la Administración de la Seguridad Social de conformidad con las medidas contenidas en el Acuerdo de 17 de diciembre ente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Descentralizada de Seguridad Social.

Que dicha modificación ha supuesto una subida del Nivel de Complemento de Destino hasta un 17.

Que CSIT-Unión Profesional considera que dicha subida es adecuada y justa para el colectivo que la disfruta.

Que sin embargo, entendemos que dicha modificación es insuficiente pues no incluye al personal de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, lo cual supone una discriminación hacia el colectivo de funcionarios que realizan sus funciones en dichas dependencias.

Que dicha discriminación es evidente con respecto a los funcionarios de dichos centros que realizan sus funciones atendiendo al público de forma directa, aún cuando sus centros no esté consituidos con la finalidad de atender al mismo, sufriendo por ello un incremento en cuanto a sus tareas que no es correspondido con el incremento del complemento de destino en la misma proporción que sus compañeros de la Red Local.



**C.S.I.T.**  
UNION PROFESIONAL

Que el resto de funcionarios tambien sufren de discriminación, por cuanto su trabajo es necesario para el avance y la resolución de los expedientes que se tramitan y que en multitud de ocasiones, son expuestos al público por los compañeros de la red local, que si cobran ese aumento de complemento.

A mayor abundamiento la subida de niveles solo para determinados funcionarios adscritos a ciertos centros va a significar una menor posibilidad e movilidad en los concursos de traslados al contar como mérito, con un nivel de complemento inferior.

Es por lo que

**SOLICITO** que tenga por presentado este escrito y sus copias, tras los trámites legales oportunos se proceda a:

**1º.- Aplicar extensivamente el aumento del nivel de Complemento de Destino que han recibido los funcionarios de la Red Local, al resto de funcionarios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en la misma proporción.**

**2º.- Que dicho aumento se aplique con carácter retroactivo en la misma fecha que haya sido de aplicación a los funcionarios de la Red Local, para que no exista ninguna afectación negativa ni económica ni en cuanto a derechos por el retraso en la aplicación de esta medida en el personal de las Direcciones Provinciales ni Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social**

Por ser de Justicia que solicito en Madrid a 8 de marzo de 2008.

El Vicesecretario de  
CSIT-Unión Profesional

Fdo: D. José Montero Regueira.